

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarazona referente al concurso convocado para cubrir dos plazas de Subjefe de Negociado.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre actual, acordó desestimar la reclamación formulada por don José María Vidal Saz, y elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos al concurso, en la forma que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado», número 183 de fecha 1 de agosto de 1972.

Haciéndose público de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 5-2 del Decreto de 27 de junio de 1968.

Tarazona, 21 de septiembre de 1972.—El Alcalde.—6.093-R.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de Secretaría de esta Corporación.

Convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de Secretaría de esta Corporación, dotadas con el sueldo anual de 55.000 pesetas, retribución complementaria de 10.260 pesetas también anuales más las dos pagas extraordinarias, indemnización por residencia,

quinquenios y demás derechos económicos establecidos por la legislación vigente. Se convoca oposición para proveer en propiedad dichas plazas, con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 211, de fecha 16 de septiembre del corriente año, debiéndose presentar las solicitudes dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la presente publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de septiembre de 1972.—El Presidente.—6.201-E.

RESOLUCION del Tribunal del concurso restringido de méritos, convocado para la provisión de una plaza vacante de Asesor Técnico de Escuelas del Ayuntamiento de Bilbao, por la que se hace pública la resolución del mismo.

El Tribunal que ha juzgado el concurso restringido de méritos convocado para la provisión de una plaza vacante de Asesor Técnico de Escuelas Municipales hace pública su resolución, proponiendo al excelentísimo Ayuntamiento Pleno el ascenso para dicho cargo del siguiente aspirante: Don Domingo López Sestafa.

Bilbao, 29 de septiembre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—8.384-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se normalizan las placas de matrícula de los vehículos pertenecientes al Parque Móvil de la Dirección General de la Guardia Civil y Agrupación de Tráfico.

Excmo. Sr.: Las modificaciones introducidas por el Decreto 2048/1971, de 13 de agosto, en el sistema de matriculación de los automóviles, remolques y semirremolques pertenecientes al Estado, hacen necesaria la normalización de las placas de matrícula de los vehículos adscritos al Parque Móvil de la Dirección General y Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, conforme a lo prevenido en el artículo 234 del Código de la Circulación.

En su virtud, y de conformidad con el Ministerio de la Gobernación, esta Presidencia del Gobierno dispone:

1. Los automóviles, remolques y semirremolques pertenecientes al Parque Móvil de la Dirección General de la Guardia Civil y Agrupación de Tráfico llevarán dos placas de matrícula que reúnan los requisitos de colocación, forma, color y dimensiones que se establecen en los artículos 230, 231 y 232 del Código de la Circulación.

2. En las placas de matrícula se inscribirán tres grupos de caracteres constituidos por la contraseña PGC, común a todos los vehículos del citado Parque Móvil, un número de cuatro cifras, que irá desde el 0000 al 9999, y una letra indicativa del servicio a que se halla afecto el vehículo que la ostenta.

3. La letra indicativa del servicio a que están afectos los vehículos será la siguiente:

— Para los vehículos del Servicio de Automovilismo de la Dirección General de la Guardia Civil:

- R.—Vehículos de representación, mando y servicio A.
- S.—Vehículos de servicio B.
- T.—Vehículos de servicio C (T. T.).
- P.—Autobuses y vehículos celulares.
- M.—Vehículos de transporte de mercancías.
- Z.—Vehículos especiales (ambulancias, grúas, cisternas y volquetes).
- X.—Motocicletas, con y sin sidecar.

— Para los vehículos de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil:

- A.—Coches de auxilio.
- I.—Coches de atestados e informes.
- E.—Vehículos de servicios especiales.
- F.—Vehículos de fotocontrol y mando.
- D.—Coches de destacamento.
- L-K-J.—Motocicletas.

4. La inscripción de los tres grupos de caracteres citados, separados entre sí por un gutón, figurará en las placas en la forma siguiente:

En placas largas: Contraseña PGC, a continuación el número de cuatro cifras y, finalmente, la letra indicativa del servicio.

En placas altas: En la parte superior de la placa la contraseña PGC, y a continuación, la letra indicativa del servicio a que se halla afecto el vehículo; en la parte inferior, el número de cuatro cifras.

5. Las placas de matrícula cumplirán las especificaciones técnicas que determina el Ministerio de Industria en su Orden de 7 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 251).

Lo digo a V. E. a los procedentes efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 28 de septiembre de 1972.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2743/1972, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el proyecto de ampliación de la explanada de aparcamiento de camiones para el despacho de mercancías en el complejo aduanero de Irún (Guipúzcoa).

Por Decreto ochocientos tres/mil novecientos sesenta y cuatro, de doce de marzo, se aprobó el proyecto de explanada de aparcamiento de camiones en el kilómetro cuatrocientos ochenta y cuatro de la carretera N-I, de Madrid a Irún, ramal de Hendaya, lo que ha permitido atender las necesidades del tráfico fronterizo.

Sin embargo, el rápido incremento experimentado en dicho tráfico ha determinado el que resulten insuficientes las instalaciones existentes en la explanada de referencia, por lo que se considera necesaria su ampliación, cuya necesidad viene condicionada, además, por la reciente entrada en servicio de la denominada Variante Norte de Irún, que ha permitido facilitar el tráfico de mercancías que deben ser objeto de despacho por los Servicios de Aduanas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,